



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

57º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2016

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Organización de los trabajos.
3. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Seguimiento del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto.
5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos de tratados.
6. Examen de los informes:
 - a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto;
 - b) Informes presentados por los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto.
7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto.
8. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto y por los organismos especializados.
9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
10. Asuntos diversos.



Anotaciones

1. Aprobación del programa

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa, salvo cuando haya que elegir a los miembros de la Mesa en virtud del artículo 14. De conformidad con el artículo 6, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, podrá añadir, suprimir o aplazar temas.

El programa provisional del 57º período de sesiones fue preparado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento del Comité.

2. Organización de los trabajos

El 57º período de sesiones del Comité, establecido de conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson, planta baja) del 22 de febrero al 4 de marzo de 2016. La primera sesión se celebrará el lunes 22 de febrero a las 10.00 horas.

De conformidad con el artículo 8 de su reglamento, al comienzo de cada período de sesiones el Comité examinará las cuestiones de organización que correspondan, entre ellas su calendario de reuniones. Se señala a la atención de los Estados partes el programa de trabajo provisional del período de sesiones que figura en el presente documento, preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia del Comité y de conformidad con la práctica establecida.

3. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Con arreglo al artículo 65 de su reglamento, el Comité podrá preparar observaciones generales, basadas en los diversos artículos y disposiciones del Pacto, con objeto de ayudar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. En su 14º período de sesiones, celebrado del 28 de abril al 17 de mayo de 1996, el Comité decidió que, a partir de su 15º período de sesiones, las cuestiones relacionadas con la aplicación del Pacto (como los días de debate general, el examen y la aprobación de las observaciones generales, los métodos de trabajo y las comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales) se examinarían en relación con este tema del programa.

Durante el período de sesiones, el Comité examinará los métodos de trabajo, las observaciones generales en proceso de elaboración y otros asuntos.

4. Seguimiento del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

En sus períodos de sesiones, el Comité ha venido examinando sistemáticamente la cuestión del seguimiento, y la cuestión del seguimiento de sus observaciones finales anteriores se incluye como tema de debate en el diálogo con las delegaciones, y al examinar los informes periódicos ulteriores y los métodos de trabajo.

5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos de tratados

En relación con este tema del programa, el Comité seguirá examinando, según sea necesario, los asuntos que hayan surgido en las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la última de las cuales se

celebró del 22 al 26 de junio de 2015. Se están poniendo a disposición de los miembros del Comité los documentos relacionados con dicha reunión. También se informará a los miembros de las actividades realizadas por otros órganos de tratados que guarden relación con su trabajo.

6. Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

De conformidad con el artículo 61, párrafo 2, de su reglamento, el Comité examinará normalmente los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 16 del Pacto en el orden en que los haya recibido el Secretario General. Los representantes de los Estados que presenten un informe son invitados a asistir a las sesiones del Comité cuando se examinan sus informes. Los representantes deberán poder formular declaraciones sobre los informes presentados por sus gobiernos y responder a las preguntas que puedan plantearles los miembros del Comité.

De conformidad con el artículo 62, párrafo 2, del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes, mediante nota verbal, de la fecha de la apertura y de la duración del 57º período de sesiones del Comité, y los ha invitado a que envíen representantes a las sesiones en las que el Comité examinará su informe. El Secretario General ha preparado, en consulta con la Presidencia del Comité, un calendario provisional para el examen de esos informes.

A 1 de diciembre de 2015, el Secretario General había recibido 22 informes, que estaban pendientes de examen por el Comité. Los informes de los Estados partes que el Comité, en principio, tiene previsto examinar en sus períodos de sesiones 57º, 58º (se celebrará del 6 al 24 de junio de 2016) y 59º (se celebrará del 19 de septiembre al 7 de octubre de 2016) se indican en los cuadros que figuran a continuación. Los informes que el Comité examinará en sus períodos de sesiones 60º y ss. serán, con sujeción a la aprobación del Comité, los próximos informes que reciba, por lo general siguiendo el orden cronológico en que se hayan recibido y con arreglo a la duración del período de sesiones.

En los cuadros que figuran a continuación no se han incluido los Estados partes a los que el Comité solicitó que presentasen su informe en un plazo determinado, vencido el cual el Comité procedería a examinar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en sus territorios sin disponer de un informe al respecto.

<i>Informe inicial</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Examen previsto, en principio, para el</i>
1. Burkina Faso	E/C.12/BFA/1	25 de febrero de 2015	30 de junio de 2000	58º período de sesiones
2. Namibia	E/C.12/NAM/1	13 de octubre de 2014	30 de junio de 1997	57º período de sesiones
3. Pakistán	E/C.12/PAK/1	16 de octubre de 2015	1 de mayo de 2010	

<i>Segundo informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Examen previsto, en principio, para el</i>
4. Honduras	E/C.12/HND/2	5 de mayo de 2014	30 de junio de 2006	58º período de sesiones
5. Kenya (informes periódicos segundo a quinto)	E/C.12/KEN/2-5	1 de julio de 2013	30 de junio de 2013	57º período de sesiones
6. Líbano	E/C.12/LBN/2	20 de julio de 2015	30 de junio de 1995	59º período de sesiones
7. Liechtenstein (informes periódicos segundo y tercero)	E/C.12/LIE/2-3	29 de septiembre de 2015	30 de junio de 2011	
8. Ex República Yugoslava de Macedonia (informes periódicos segundo a cuarto)	E/C.12/MKD/2-4	17 de febrero de 2014	30 de junio de 2008	58º período de sesiones
<i>Tercer informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Examen previsto, en principio, para el</i>
9. Túnez	E/C.12/TUN/3	1 de junio de 2015	20 de junio de 2000	59º período de sesiones
10. Yemen	E/C.12/YEM/3	11 de julio de 2013	30 de junio de 2013	59º período de sesiones
<i>Cuarto informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Examen previsto, en principio, para el</i>
11. Angola (informes periódicos cuarto y quinto)	E/C.12/AGO/4-5	26 de febrero de 2014	30 de junio de 2013	58º período de sesiones
12. República Dominicana	E/C.12/DOM/4	29 de julio de 2015	30 de junio de 2015	59º período de sesiones
13. Francia	E/C.12/FRA/4	23 de mayo de 2013	30 de junio de 2011	58º período de sesiones
<i>Quinto informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Examen previsto, en principio, para el</i>
14. Costa Rica	E/C.12/CRI/5	24 de octubre de 2014	30 de junio de 2012	59º período de sesiones
15. Filipinas (informes periódicos quinto y sexto)	E/C.12/PHL/5-6	24 de noviembre de 2014	30 de junio de 2013	59º período de sesiones

<i>Quinto informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Examen previsto, en principio, para el</i>
16. Sri Lanka	E/C.12/LKA/5	7 de octubre de 2015	30 de junio de 2013	
17. Uruguay	E/C.12/URY/5	22 de noviembre de 2015	30 de junio de 2015	
<i>Sexto informe periódico</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Examen previsto, en principio, para el</i>
18. Canadá	E/C.12/CAN/6	17 de octubre de 2012	6 de junio de 2010	57º período de sesiones
19. Chipre	E/C.12/CYP/6	15 de octubre de 2014	30 de junio de 2014	59º período de sesiones
20. Polonia	E/C.12/POL/6	8 de enero de 2015	30 de junio de 2014	59º período de sesiones
21. Suecia	E/C.12/SWE/6	26 de julio de 2013	30 de junio de 2013	58º período de sesiones
22. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	E/C.12/GBR/6	17 de junio de 2014	30 de junio de 2014	58º período de sesiones

b) Informes presentados por los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto

De conformidad con el artículo 67 de su reglamento, el Comité tiene encomendada la tarea de examinar los informes presentados por los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto.

Con arreglo al artículo 68 del reglamento, los representantes de los organismos especializados interesados podrán formular declaraciones sobre cuestiones relativas a la esfera de actividades de sus respectivas organizaciones. El Secretario General ha invitado a los organismos especializados interesados a que nombren representantes encargados de facilitar información.

Los informes que se reciban de los organismos especializados en virtud del artículo 18 del Pacto se pondrán oportunamente a disposición del Comité.

7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

De conformidad con el artículo 59, párrafo 1, de su reglamento, en cada período de sesiones el Comité examinará la situación de la presentación de informes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto y podrá formular al Consejo las recomendaciones pertinentes, en particular al efecto de que el Secretario General envíe recordatorios a los Estados partes de los que no se hayan recibido informes. En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Nota del Secretario General sobre los Estados partes en el Pacto y la situación de la presentación de los informes (E/C.12/57/2).

8. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto y por los organismos especializados

En aplicación del artículo 64 de su reglamento, el Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basándose en el examen de los informes presentados por los Estados partes y por los organismos especializados, a fin de prestar asistencia al Consejo en el desempeño de sus funciones, en particular las que le corresponden en virtud de los artículos 21 y 22 del Pacto. El Comité también podrá hacer sugerencias en relación con los artículos 19, 22 y 23 del Pacto para que el Consejo las examine.

9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité examinará en relación con este tema las comunicaciones que se hayan presentado o parezcan haberse presentado para su examen por este en virtud del Protocolo Facultativo.

Con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo y al artículo 19, párrafo 1, del reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo, el Comité o su Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones examinarán las comunicaciones en sesiones privadas.

10. Asuntos diversos

En su 21^{er} período de sesiones, celebrado en 1999, el Comité decidió incluir en su programa un tema permanente titulado “Asuntos diversos”, en relación con el cual podrá examinar cualquier asunto que no corresponda al ámbito de los demás temas permanentes del programa.

Anexo

Programa provisional del 57º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (22 de febrero a 4 de marzo de 2016)

Primera semana: 22 a 26 de febrero de 2016

Lunes 22 de febrero

Primera sesión	(pública)	Tema 1	Aprobación del programa
		Tema 2	Organización de los trabajos
		Tema 7	Presentación de informes por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto
		Tema 10	Asuntos diversos
	(privada)	Tema 5	Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos de tratados
Segunda sesión	(privada)	Temas 3 y 10	Sesiones privadas

Martes 23 de febrero

Tercera sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Namibia
Cuarta sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Namibia (continuación)

Miércoles 24 de febrero

Quinta sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Namibia (continuación)
Sexta sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Canadá

Jueves 25 de febrero

Séptima sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Canadá (continuación)
Octava sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Kenya

Viernes 26 de febrero

Novena sesión	(pública)	Tema 6	Examen de los informes: Kenya (continuación)
Décima sesión	(pública/privada)	Temas 4 y 10	Sesión oficiosa con los Estados/sesión privada

Segunda semana: 29 de febrero a 4 de marzo de 2016

Lunes 29 de febrero

11ª sesión	(privada)	Tema 3	Sesión privada
------------	-----------	--------	----------------

12ª sesión	(privada)	Temas 3 y 9	Sesión privada
------------	-----------	-------------	----------------

Martes 1 de marzo

13ª sesión	(privada)	Temas 3 y 6	Sesión privada
------------	-----------	-------------	----------------

14ª sesión	(privada)	Temas 3 y 6	Sesión privada
------------	-----------	-------------	----------------

Miércoles 2 de marzo

15ª sesión	(privada)	Temas 3 y 6	Sesión privada
------------	-----------	-------------	----------------

16ª sesión	(privada)	Temas 3 y 6	Sesión privada
------------	-----------	-------------	----------------

Jueves 3 de marzo

17ª sesión	(privada)	Temas 3 y 6	Sesión privada
------------	-----------	-------------	----------------

18ª sesión	(privada)	Temas 3 y 6	Sesión privada
------------	-----------	-------------	----------------

Viernes 4 de marzo

19ª sesión	(privada)	Temas 3, 6 y 9	Sesión privada
------------	-----------	----------------	----------------

20ª sesión	(privada/pública)	Temas 3 a 10	Sesión privada/clausura del período de sesiones
------------	-------------------	--------------	---
